Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
09 SEP 2015
EXP. S. Nº 3036/15 Hora 18:30

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación:

Solicita al P.E.N que arbitre, a la mayor brevedad, las medidas necesarias a efectos de eliminar los Derechos de Exportación a la producción agrícola del N.O.A y del N.E.A en consideración a la situación de emergencia debida a la crisis de rentabilidad del agro.

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
2
MESA DE ENTRADAS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto tiene por objeto morigerar la gravísima situación que atraviesa, en particular, la producción agrícola de Regiones como el N.O.A y el N.E.A.

Como es de conocimiento público, a los múltiples factores que afectan la rentabilidad agrícola, como los costos de producción fuertemente influenciados por la inflación, la caída de los precios internacionales, problemas con el tipo de cambio de exportación , los altos costos de transporte hasta los puertos y la elevada carga fiscal general, se suma la pesada carga que representan los Derechos de Exportación, que disminuyen notoriamente los precios efectivamente percibidos por los productores.

Todos esos factores , en regiones como el N.O.A y N.E.A se combinan dando como resultado una situación que, de no corregirse rápidamente, significará una crisis terminal para muchos miles de productores.

Lo concreto es que aquellos productores agrícolas de Provincias como Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, por citar solo algunas, tributan, por sus productos, el mismo nivel de Derechos de Exportación, que los productos originados en aéreas mas cercanas a los puertos de exportación, con el agravante de enfrentar un importante costo diferencial de transporte.

Los Derechos de Exportación –que gravan lo que originalmente se llamó una "Renta Extraordinaria" – para el N.O.A y el N.E.A significan hoy una carga injusta e insostenible toda vez que, además, dicha supuesta **"Renta Extraordinaria"**

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
3
MESA DE ENTRADA

no existe más dado que **entre otras cosas,** las exportaciones de la argentina han perdido competitividad por las distorsiones existentes en el tipo de cambio, el aumento de los costos de producción y de los fletes, a lo que se suma que los precios de los granos en general han caído fuertemente a nivel internacional.

Desde hace años venimos, -a través de numerosos proyectos- advirtiendo sobre el progresivo agravamiento de esta crisis regional y planteando la necesidad de un tratamiento fiscal diferencial para el NOA y el NEA.

Así lo expresábamos -entre otras iniciativas- en los Fundamentos de un Proyecto de Ley presentado hace un año atrás,(Expte S-310/14) del cual nos permitimos reproducir algunos párrafos pues lo consideramos suficientemente ilustrativo de la crisis de rentabilidad de la producción de granos en el N.O.A.

Obviamente con distintos guarismos, también lo advertíamos bastante antes, en el proyecto S-2138/12-, cuando ya alertábamos sobre la drástica caída de la rentabilidad del cultivo de maíz y la reducción de su área sembrada en el N.OA, donde el precio efectivamente percibido por los productores resultaba un 70% menor que para aquellos de la zona núcleo.

Sosteníamos hace un año que....

"Bastaran unos pocos ejemplos para ilustrar esta injusta situación. En el caso del Maíz, según datos de la Bolsa de Comercio de Rosario, el precio medio del producto en la última semana de febrero de 2014,oscila en los 1290 pesos/tonelada.

Cabe señalar que, de no existir Derechos de Exportación, que en este caso son del 20%, y tomando el tipo de cambio vigente, el valor de dicho grano debería cotizar a no menos de $ 1600/tonelada.

Está claro que si a la cotización de este cereal puesto en Rosario, se le descuentan-aproximadamente- en concepto de flete 920 pesos por tonelada –de acuerdo al ultimo tarifario disponible de la C.A.T.A.C-, un productor del N.O.A situado a unos 1200 km de Rosario recibe poco mas de 300 pesos por tonelada.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
4
MESA DE ENTRADAS

Lo cual, en virtud de los costos de producción, configura una situación de quebranto, motivo por el cual, en el N.O.A en general y en Salta en particular, la producción de este cereal (Maíz) ha sido reducida casi totalmente.

En el caso de la Soja, oleaginosa a la que se le aplica un Derecho de Exportación del 35%, el precio puesta en Rosario se encuentra en torno a los 2815 pesos por tonelada. Si a dicho precio, volviendo al ejemplo de un productor del N.O.A,-situado a, digamos, unos 1200 km del puerto- se le deduce el costo de flete, resulta un "precio lleno" de 1880 pesos por tonelada.

Comparativamente,un productor situado en la denominada Zona Núcleo, a una distancia de, por ejemplo, 200 kilómetros de alguna de las terminales portuarias del Rio Paraná, recibiría un "precio lleno" de 1070 pesos por tonelada de Maíz y de 2600 pesos por tonelada de Soja.

Debe quedar claro que esto no significa, necesariamente, que un productor de la Zona Núcleo sojero-maicera de la denominada "Pampa Húmeda" obtenga niveles satisfactorios de rentabilidad ya que la misma depende, entre otras variables, de las condiciones climáticas y otros factores que afectan los rendimientos y los costos de producción. Pero lo que resulta a todas luces injusta es la situación de los productores ubicados a grandes distancias de los puertos.

En síntesis, la diferencia de precio percibido por un productor del N.O.A, respecto de otro de la zona núcleo sojero-maicera, seria un 70% menor para el caso del Maíz y de más de un 30% para la Soja. Esta distorsión se repite con otros productos como Girasol, Trigo, Poroto, etc.".....

"Por otra parte,-desde el punto de vista fiscal- si se considera que mas del 70% de la producción de Maíz y Soja proviene de la denominada Zona Núcleo comprendida por el Norte de la Pcia.de Buenos Aires, el Sur de Santa Fe y el Sudeste de Córdoba, en un radio estimativo de no más de 350 Km. de los puertos del Rio Paraná, la reducción de Derechos de Exportación que se solicita con urgencia al Poder Ejecutivo no resulta relevante en materia de recaudación por derechos de exportación.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
MESA DE ENTRADAS

Por el contrario, la reducción proporcional de derechos de exportación que se propugna en la presente Ley es fundamental para la viabilidad y diversificación productiva de las provincias y regiones alcanzadas por esta norma…"

Sr. Presidente,

Desde luego, como es de público conocimiento, en 2015 la situación se ha agravado, motivo por el cual ya no se plantea una reducción sino la urgente eliminación de las denominadas Retenciones para el N.O.A y el N.E.A.

En efecto, respecto a 2014 el precio del maíz puesto en Rosario ha caído un 30% , la soja un 25% mientras que el flete, para una distancia de 1200 km, se ha incrementado un 25,5%.

Las economías regionales en general, incluyendo desde luego las del Noroeste y Noreste argentino son en realidad una gran región productiva del país ya que de ellas depende, en buena medida la macroeconomía regional.

Se trata de todas aquellas actividades productivas que se localizan fuera del área pampeana. En sus orígenes la producción de estas economías estuvo destinada al mercado interno, pero en las últimas décadas lograron ganar mercados de exportación ocupando, en algunos casos posiciones relevantes en el mercado mundial como es el caso de la producción de cítricos -en especial el limón-, la vitivinicultura y muchas otras .

Por otra parte, estas actividades se organizan por medio de circuitos de producción, donde existe un encadenamiento de eslabones o etapas que, en conjunto, dan lugar a un proceso de producción e industrialización de la materia prima.

Las actividades azucareras, citrícolas, hortícolas,frutícolas, tabacaleras, etc. y desde luego la producción de granos, son y deberían ser consideradas como

H. SENADO DE LA N. FOLIO 6 MESA DE ENTRA

estratégicas para la integración y desarrollo equilibrado del territorio.

Realmente, las diferentes actividades de la región N.O.A y N.E.A sufren crisis sumamente complicadas y con un futuro incierto, lo que plantea la necesidad de políticas diferenciales, específicas y de emergencia que no pueden dilatarse más y mucho menos esperar la asunción de las nuevas autoridades nacionales.

Por todo lo expuesto planteamos la inmediata eliminación de los derechos de exportación para el agro del N.O.A y el N.E.A y solicito a mis Pares la aprobación del presente proyecto.

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL